



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

La Facultad de Derecho hoy

El Estatuto de la Universidad de Buenos Aires vigente¹ dispone que "el gobierno de las Facultades está a cargo de un Consejo Directivo y de un Decano". Consiguientemente, la Facultad de Derecho es conducida por el Decano y por el Vicedecano, por un Consejo Directivo integrado por representantes de los tres claustros universitarios: ocho elegidos por los profesores, cuatro por los graduados y cuatro por los estudiantes.

Los consejeros representantes del Claustro de Profesores permanecen en sus funciones durante cuatro años, mientras que los consejeros representantes de los Claustros de Graduados y de Estudiantes lo hacen por dos años.

Asimismo, en términos institucionales, la Facultad de Derecho está organizada administrativamente en cuatro secretarías (Académica, de Investigación, de Extensión Universitaria, y de Hacienda y Administración General).

I. ÁREA ACADÉMICA

La estructura administrativa de la Secretaría Académica incluye la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección de Carrera y Formación Docente, el Departamento de Posgrado, la Dirección de Biblioteca y el Centro de Administración de Base de Datos Académicos. Además, dependen de ella los distintos Departamentos Académicos, el Departamento de Publicaciones y las Direcciones de las Carreras de Traductorado Público y de Calígrafo Público. A continuación se describen las tareas de las áreas más relevantes de la dependencia.

Estudios de grado

Las carreras de grado que se dictan en la actualidad dentro de la Facultad son:

- **Abogacía**
- **Traductorado Público**
- **Calígrafo Público**
- **Profesorado en Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas**

La carrera de Abogacía nuclea a la gran mayoría de la población estudiantil, aproximadamente un 97% del total.

En cuanto a las carreras de grado, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires aprobó en noviembre de 2004 la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.

Asimismo, dentro de este plan integral, también se ha realizado la actualización curricular de los planes de estudios de las carreras de Calígrafo Público y Traductorado Público.

Esto constituye la culminación de una etapa comenzada al inicio de la actual gestión de la Facultad de Derecho, tendiente a lograr una actualización curricular de la enseñanza en sus diferentes carreras de grado. Esta reforma, de acuerdo con sus fundamentos, apunta a formar a los profesionales con la más alta calidad y a atender las necesidades de la sociedad.

Estudios de Posgrado

La formación de Posgrado en el nivel de doctorado -el título académico máximo otorgado por la UBA- tiene una larga trayectoria en la Facultad de Derecho, motivada en gran medida por la necesidad de llevar los conocimientos de grado

¹ La Asamblea Universitaria dictó el Estatuto vigente el 8 de Octubre de 1958, y le introdujo modificaciones el 22 de julio y el 11 de noviembre de 1960. Fue publicado en las ediciones del Boletín Oficial del 13 de octubre de 1958 y del 28 de julio y del 6 de diciembre de 1960. Los textos de las Actas fueron firmados por el Rector, Dr. Risieri Frondizi, actuando respectivamente como Secretarios Generales Arístides J. B. Romero y Julio B. Simón.

al nivel de sabiduría doctoral: con su proyección de formación profunda, que trasciende los alcances de las disciplinas de grado e incluso los límites de la propia especialidad, el doctorado tiene importancia fundamental para el desarrollo personal y para la institución universitaria.

Por otra parte, en el marco del Departamento de Posgrado, se dictan Maestrías, Carreras de Especialización, Programas de Actualización, Cursos Independientes y Cursos Intensivos. Todos estos programas tienen diferente carga horaria y apuntan a la profesionalización en distintas áreas de estudio.

La Carrera Docente en la Facultad de Derecho

La Dirección de Carrera y Formación Docente es un espacio creado para la reflexión, elaboración y construcción de la calidad educativa, referida especialmente a la enseñanza del Derecho.

Entre sus funciones le incumbe el asesoramiento en cuestiones pedagógicas, incluyendo a las cátedras y a los docentes en general; la formación pedagógica de los docentes en el marco institucional de la Carrera Docente; la formación, perfeccionamiento y actualización de los profesores; y la organización de eventos y actividades especiales sobre la materia.

Actualmente la Carrera Docente se encuentra integrada por cuatro materias: Pedagogía Universitaria, Didáctica General, Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza.

Programa Universidad y Discapacidad

El programa Universidad y Discapacidad fue creado por la Resolución (D) N° 5110/04 en el marco de la Dirección de Carrera y Formación Docente, con el principal objetivo de promover la investigación, capacitación y asesoramiento técnico que contribuyan a la igualdad de oportunidades de los estudiantes con capacidades especiales que cursen sus estudios en esta Facultad.

Además, se busca fomentar tareas de cooperación con otras instituciones y agencias públicas o privadas interesadas en la materia y promover el libre debate con atención a la diversidad sociocultural.

En el marco del programa, se realiza la capacitación docente para la integración, enseñanza y evaluación de estudiantes con discapacidad física, orientado a la igualdad de oportunidades. En ese sentido, se realiza asesoramiento a los docentes sobre estrategias especiales de enseñanza y formas alternativas de evaluación.

El Programa, denominado "Universidad y Discapacidad", fue declarado de interés parlamentario por la Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Concursos Docentes

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, todos los profesores deberán ser designados por concurso en conformidad con la reglamentación que dicta el Consejo Superior de la Universidad. Asimismo, los concursos deben realizarse a través de Jurados que deberán ser aprobados por el Consejo Superior de la Universidad a propuesta de las Facultades.

La oficina de Concursos Docentes es la dependencia encargada de ejecutar todos los trámites administrativos tendientes a la realización de los concursos para la designación del Claustro de Profesores de la Facultad de Derecho.

Biblioteca

La Biblioteca de la Facultad fue creada en 1882². El 1 de octubre de 1885 se autorizó la contratación de los trabajos de obra, según los planos y las bases técnicas del Ingeniero Benoit. La extensión y el aumento paulatino del presupuesto dieron el impulso para transformarla: por el volumen y la importancia de sus obras jurídicas e históricas es una de las bibliotecas más reconocidas por los especialistas. La Dirección de Biblioteca distribuye sus actividades en cinco departamentos: el Departamento de Servicios Técnicos; el Departamento de Servicios al Usuario; el Departamento de Servicio en Línea; el Departamento de Hemeroteca; y el Departamento de Administración.

Departamento de Publicaciones

El Departamento de Publicaciones promueve la difusión de tesis doctorales, informes de investigación y textos requeridos por las diversas cátedras de la Facultad. Asimismo, realiza la coordinación editorial de las prestigiosas y tradicionales revistas Academia, Lecciones y Ensayos y Revista Jurídica de Buenos Aires.

Por otra parte, se editan periódicamente una gran cantidad de obras de interés académico en temas jurídicos y de Ciencias Sociales.

² La Revista de los Tribunales del 31 de julio de 1882 señaló que "La sentida necesidad de una Biblioteca comienza a preocupar al Sr. Decano y a su activo Secretario Dr. Navarro Viola", y que "el Ministerio de Instrucción Pública ha concedido todas las obras que existan repetidas en la Biblioteca Nacional".

El Dr. Basabilbaso expresó el 6 de julio de 1882: "El Decano pidió que se autorizara gastar lo necesario en Biblioteca y libros." Poco tiempo después se incorporó una partida de doscientos pesos fuertes para el fomento de la Biblioteca.

II. SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

En la Facultad de Derecho la investigación ocupa un papel relevante. En la actualidad, es un objetivo central el incremento del número de docentes-investigadores dentro de la unidad académica. Con esta finalidad, se difunden los aspectos administrativos de la investigación y las novedades vinculadas a los llamados a concurso de proyectos, becas, categorizaciones e incentivos.

Entre sus funciones más relevantes se encuentra todo lo referente a la programación científica UBACyT³, con relación a los subsidios (convocatoria y difusión de proyectos de investigación, asesoramiento a docentes-investigadores, recepción y seguimiento de los proyectos, ayuda administrativa a las Comisiones Técnicas Asesoras que prestan orientación en las tareas de evaluación de las distintas actividades de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA) así como a las becas (convocatoria, asesoramiento integral a los postulantes, difusión y seguimiento de los proyectos de los becarios). También realiza actividades vinculadas con la programación científica CONICET⁴-FONCYT⁵. Los Programas de Incentivos y la información sobre categorización docente también se desarrollan en el área.

Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Economía (CEIDIE)

Dentro de la esfera de competencias de la Secretaría de Investigación funciona el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Economía. Creado en 1986, constituye un espacio destinado a la reflexión y a la investigación de problemáticas vinculadas con la regulación jurídica de la propiedad intelectual, derechos de marcas y patentes de invención y todo lo atinente al Comercio Internacional. El Centro se encuentra formado por un plantel de profesionales e investigadores principales y adjuntos.

Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja"

El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio Lucas Gioja" fue creado en marzo del año 1984 a fin de generar un espacio que canalizara la totalidad de las tareas de investigación en el ámbito de la Facultad.

El Instituto está a cargo de un Director y de un Subdirector designados, entre los miembros permanentes, por el Consejo Superior de la Universidad a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad⁶. Cuenta, además, con un Consejo integrado por cuatro miembros, que duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos. Este Consejo propone al Consejo Directivo de la Facultad la designación de los miembros permanentes y adscriptos del Instituto, coordina las tareas de investigación, aprueba los planes de investigación de los miembros permanentes y adscriptos que no son investigadores o becarios del CONICET y los planes de tesis, y otorga los plazos de cumplimiento de los planes presentados.

Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional

La Secretaría de Investigación tiene a su cargo las actividades vinculadas con las relaciones institucionales y la cooperación internacional. Se encarga de planificar, coordinar, controlar y asesorar al nivel superior en todo lo referido a la cooperación internacional y a los asuntos institucionales, competencias internacionales, convenios nacionales e internacionales, becas internacionales, cooperación horizontal y subsidios.

Entre sus funciones más importantes se destacan la organización y selección de equipos de la Facultad para los distintos concursos universitarios, las negociaciones y tramitaciones de convenios internacionales y todo lo relativo a becas internacionales. Asimismo, la Secretaría se constituye en punto focal de las actividades realizadas por el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal relacionadas con esta Facultad.

En el marco de las relaciones institucionales, la Secretaría tiene a su cargo la organización de seminarios y cursos nacionales e internacionales, las cuestiones protocolares, la planificación de actos y eventos en las dependencias de la Facultad. Colaborando con la Comisión de Subsidios, también se ocupa administrativamente de recibir los pedidos de subsidios por parte de docentes, destinados al financiamiento de viajes y/o estadías por eventos académicos, tanto en el interior como en el exterior del país.

La Facultad y la Unión Europea

³ Subsidios otorgados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para investigadores.

⁴ Consejo Nacional de investigaciones científicas y técnicas.

⁵ Fondo para la investigación científica y tecnológica.

⁶ El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" fue dirigido, sucesivamente, por los Dres. Juan Carlos Agulla, Elvira Gargaglione de Yaryura Tobías, Germán Bidart Campos y Carlos María Cárcova, quien ocupa el cargo desde 2002.

La proyección internacional de la Facultad también se plasmó, recientemente, en la realización y el mantenimiento de diversas redes de investigación con la Unión Europea, a través de las cuales nuestros docentes e investigadores se vinculan con especialistas del exterior. La ventaja de estas redes radica en la posibilidad de obtener financiamiento externo para proyectos encarados desde un grupo de universidades coordinadas entre sí. La aprobación de la Red Temática de la Agencia Española de Cooperación Internacional sobre Diálogo Social, que nos vincula con universidades latinoamericanas (Universidad de la República de Uruguay, Pontificia Universidad Católica del Perú) y españolas (Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Cádiz, Universidad Pompeu Fabra de Barcelona), ha sido un punto de inflexión considerable. La financiación, por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha permitido el intercambio de docentes, lo cual abre las puertas a nuevas presentaciones en las que la Facultad participe activamente. La experiencia de la Facultad -como participante ó como institución coordinadora- en proyectos Programas ALFA, desarrollados en el seno de la Unión Europea, es significativa y creciente. Además, y vinculada con el financiamiento externo, corresponde destacar la reciente aprobación en la Facultad del Módulo "Jean Monnet" sobre Derecho Comunitario, que fue acreditado por la Comunidad Europea. El Módulo se implementa progresivamente a través de la realización de cursos de CPO, seminarios y actividades académicas en colaboración.

Convenios Internacionales

Además de los Convenios Marco que la Universidad de Buenos Aires celebra con otras Casas de Estudios extranjeras, la Facultad de Derecho firmó convenios específicos para el área jurídica a fin de que, mediante acuerdos internacionales, se fomente el intercambio de alumnos, graduados y docentes.

En cuanto a los estudios de grado, son de destacar los acuerdos firmados con las **Universidades de Boston (EE.UU.), Columbia (EE.UU.), Texas (EE.UU.), Tulane (EE.UU.), París II (Panteón-Assas) y Católica de Lovaina (Bélgica)**, que permiten que estudiantes de la Facultad cursen asignaturas en el exterior durante un semestre. Asimismo, y como contraprestación, la Facultad recibe a estudiantes extranjeros que vienen a estudiar en la UBA durante un cuatrimestre.

III. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La Extensión Universitaria es la concreción de la comunicación de la universidad con la comunidad no universitaria, y el espacio para fomentar ámbitos de crecimiento cultural en general. Es por ello, que desde la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil se procura generar los mecanismos que permitan a la Facultad de Derecho insertarse y relacionarse con la sociedad, y con las diferentes actividades públicas y privadas, con la clara finalidad de contribuir a los problemas y las necesidades que demanda el medio en el que aquello se desenvuelve, aportando los conocimientos especializados que se aprenden en su ámbito.

Para la atención directa de las necesidades del medio, desde la Secretaría de Extensión se lleva a cabo la coordinación y supervisión del servicio de **Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito**. En él se presta asistencia jurídica a cerca de 10.000 personas semestralmente.

En vinculación con otras dependencias de la Facultad, la Secretaría de Extensión colabora en la preparación técnica (oratoria, persuasión e inglés jurídico) de los equipos que representan a la UBA en las competencias internacionales, y desarrolla los sistemas de evaluación e informes utilizados para examinar a los candidatos que aspiran a becas de intercambio con universidades extranjeras.

Programas de Becas. Asistencia Técnica y Pasantías

La Facultad de Derecho otorga becas a estudiantes de buen desempeño académico y escasos recursos a través del Programa de Becas de ayuda económica que se abre una vez por año.

Los Programas de Asistencia Técnica y Pasantías permiten que dependencias internas de la Facultad y organismos externos (públicos y privados) contraten a graduados o estudiantes durante un determinado período para realizar entrenamientos específicos en distintas áreas profesionales.

Dirección de Deportes

La Facultad de Derecho cuenta con una Dirección de Deportes, en el cual se lleva a cabo la práctica, la enseñanza y el perfeccionamiento de distintas disciplinas deportivas. También se realizan la selección y la formación de los equipos representativos de la Facultad.

La Dirección cuenta con una infraestructura apta para que los alumnos, egresados, docentes y personal no docente de la Universidad desarrollen actividades físicas.

La Facultad cuenta con una pileta de natación climatizada, un gimnasio principal adecuado para la práctica de deportes como básquet, papi-fútbol, handbal o voley, un gimnasio de boxeo, un gimnasio de artes marciales (donde se dictan clases de karate, taekwondo, aikido y yoga), y uno de pesas equipado con máquinas de complementos para trabajar los distintos grupos musculares.

Una visión actual y sincrónica de la Facultad permite apreciar hoy una institución dinámica, comprometida con la actualización permanente y con la búsqueda de soluciones y respuestas -muchas veces en medio de circunstancias adversas- a los desafíos y las inquietudes de nuevas generaciones de universitarios.

IV. SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Secretaría de Hacienda y Administración General tiene a su cargo el planeamiento y ejecución de los recursos del Tesoro Nacional asignados por la Universidad y los generados por la Facultad en sus distintas áreas, los que en los últimos años han resultado de vital importancia para el sostenimiento del modelo educativo de la Facultad. Asimismo, se encarga de la asignación de los fondos necesarios a cada sector para el cumplimiento de las metas fijadas, determinando para ello una división interna de los recursos en las diferentes áreas de gestión. Le corresponde, de igual manera, entender en todas las cuestiones referentes a la administración de personal promoviendo su desarrollo y capacitación.

Otra de las funciones primordiales de la Secretaría es velar por que la Facultad cuente con la infraestructura y el equipamiento necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que permitan el cumplimiento del proyecto educativo.

V. PROYECTOS Y PERSPECTIVAS

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, una institución en constante cambio, no sólo abreva en los hitos de su historia y en su presente, sino que se esfuerza por mantener su prestigio a través de la modernización y la actualización de sus objetivos y sus programas.

A. Portal Académico de la Facultad de Derecho

En noviembre de 2004 se puso en marcha el "Portal Académico de la Facultad de Derecho". La utilización de Internet como herramienta de enseñanza constituye una de las más modernas estrategias de formación y capacitación y, en la actualidad, es empleada por organizaciones de todo tipo. Las instituciones educativas no han sido de ninguna manera ajenas a este proceso.

En este sentido, al optimizar el uso de las nuevas tecnologías en razón de las amplias posibilidades que ellas ofrecen, la Facultad de Derecho persigue dos objetivos fundamentales: acercar a los estudiantes y los docentes, como así también a la sociedad en general, la información referida a la carrera de Abogacía de la Universidad de Buenos Aires; y, en segundo lugar, instalar un nuevo espacio de intercambio académico entre los estudiantes y los docentes, a efectos de constituir instancias complementarias de las clases presenciales.

B. Constitución del “Fondo Fiduciario de la Facultad de Derecho”

Con la finalidad de mejorar la excelencia académica, en noviembre de 2004 se firmó un convenio por el cual la Facultad se constituye en beneficiaria de un fideicomiso administrado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. De esta manera, se abrió un camino alternativo tendiente a la obtención de nuevos recursos financieros.

El fideicomiso constituye un medio técnico que posibilita realizar aportes de quienes quieran contribuir a la excelencia en la formación jurídica. La cooperación técnica y financiera comprende la contratación de servicios técnicos y profesionales; la adquisición, locación, comodato o usufructo de maquinarias, equipos, programas de computación, libros, muebles y elementos de trabajo en general; el otorgamiento de incentivos a docentes y a alumnos a través de estímulos pecuniarios o becas para la asistencia a cursos, congresos o jornadas científicas, entre otras posibilidades.

C. Consejo Permanente de Decanos

Fue creado en 1992 por las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales ante la necesidad de generar un ámbito permanente de cooperación y asistencia en temas de interés común. Este espacio permite acordar medidas que, respetando las realidades individuales de cada casa de estudios, tiendan a uniformar respuestas ante problemas compartidos. Entre otras cuestiones, se analizan los aspectos esenciales de la enseñanza del Derecho en la Argentina, el diseño curricular, la articulación interinstitucional y la eliminación de asimetrías distorsivas (por ejemplo, las que surgen por la diversidad de criterios en el tratamiento de reválidas de títulos extranjeros, así como en los países y equivalencias entre instituciones nacionales).

D. Asociación de Universidades del Grupo Montevideo⁷

⁷ Integran la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo” (AUGM):

Argentina: Universidad de Buenos Aires (UBA) / Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) / Universidad Nacional del Litoral (UNL) / Universidad Nacional de La Plata (UNLP) / Universidad Nacional de Rosario (UNR) / Universidad Nacional de Córdoba / Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

Brasil: Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS) / Universidade Federal do Santa Maria (UFSM) / Universidade Federal do Santa Catarina (UFSC) / Universidade Federal do São Carlos (UFSCAR) / Universidade Federal do Paraná (UFPR) / Universidade Estadual do Campinas (UNICAMP) / Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG).

Poco tiempo después de la constitución del MERCOSUR se creó una red horizontal de Universidades Públicas con el objeto de contribuir al fortalecimiento de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, promover la investigación científica y tecnológica, la formación continua y la consolidación de las estructuras de gestión de las universidades que la integran. Asimismo, se pretende favorecer la integración regional.

En ese contexto, las Facultades de Derecho del Grupo Montevideo se vienen reuniendo con la finalidad de coordinar distintas acciones, entre ellas, la promoción de intercambios de estudiantes y docentes, la discusión de aspectos vinculados a la enseñanza del Derecho en el ámbito del MERCOSUR y el análisis de los problemas que la libre circulación de servicios impone a las profesiones. En esta línea se halla la creación de la Escuela de Derecho del MERCOSUR.

E. Proyecto "Escuela de Derecho del MERCOSUR"

El Decano Alterini, entonces Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, presentó el Proyecto "Escuela de Derecho del MERCOSUR" en el IV Encuentro de la Abogacía del MERCOSUR organizado por COADEM (Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del MERCOSUR) -que integran la Federación Argentina de Colegios de Abogados, la Orden do Advogados do Brasil, el Colegio de Abogados del Paraguay, el Colegio Nacional de Abogados de Bolivia y el Colegio de Abogados de Chile- en la reunión de Punta del Este (Uruguay) de noviembre/diciembre del año 2001. El Proyecto obtuvo el apoyo expreso de ese Encuentro del Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales y del Consejo de Decanos de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo.

La idea de la Escuela de Derecho del MERCOSUR desarrollada en las Universidades públicas de la región se adecua a la libre circulación de profesionales que resulta del Tratado de Asunción, pues permitirá habilitar a los abogados de cualquiera de los Estados Miembros para actuar en otros países, a cuyo fin se prevé proveer programas de estudios de cuarto nivel de asignaturas -en especial de Derecho de la Integración y de Derecho Comparado- imprescindibles para permitir el libre ejercicio profesional en todo el ámbito del Mercado Común.

F. Digesto Jurídico Argentino

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en atención al alto nivel académico de su cuerpo docente, así como la disposición de equipos profesionales de alta especialización en el abordaje de proyectos de ordenamiento legislativo, asumió ante el Poder Ejecutivo y la ciudadanía en general el compromiso de realizar el Digesto Jurídico Argentino. El proyecto apunta a determinar cuál es el Derecho vigente en nuestro país y constituye el desafío jurídico más importante desarrollado desde la organización nacional, tiene fundamental importancia en el proceso de fortalecimiento del sistema democrático y en el afianzamiento de la seguridad jurídica en nuestro país. Luego de muchos años, los trabajos finales fueron entregados al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el día 19 de mayo de 2005.

VI. LA FACULTAD FRENTE A LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES

Desde la Facultad de Derecho se realizan e impulsan actividades vinculadas con la realidad nacional y con los problemas centrales de la sociedad argentina. Esa tarea corresponde a la Universidad pública, por imperativo legal, porque así lo dispone el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, y por imperativo ético, como ineludible contraprestación que la Universidad pública está precisada a devolver a la sociedad, que contribuye a su financiamiento mediante los tributos; sobre todo en circunstancias económicas especialmente graves como las actuales, en las que gruesos sectores de la población están por debajo de los límites de la pobreza, y no obstante contribuyen a ese financiamiento con los impuestos al consumo que soportan.

A. La Deuda Externa Argentina

En julio de 2002 el Decano Atilio Alterini convocó a una reunión de más de 30 profesores de Derecho de diferentes Universidades Nacionales para tratar los aspectos jurídicos relevantes de la deuda externa, quienes emitieron la denominada "Declaración de Buenos Aires", en la que se asumió formalmente el compromiso de realizar un análisis profundo de los perfiles jurídicos de la deuda externa argentina en estos aspectos:

1. La coherencia de las prácticas utilizadas en el cálculo y la negociación de la deuda externa con el cuadro de los principios generales del Derecho, de los derechos humanos y de los pueblos;

Chile: Universidad de Santiago de Chile (USACH).

Paraguay: Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Uruguay: Universidad de la República.

2. Puntualmente, la posible contradicción de las prácticas con los principios de bien común y los que condenan la usura y el enriquecimiento sin causa; el abuso del derecho; la excesiva onerosidad sobreviniente; y los que consagran la buena fe en la formación, interpretación y ejecución de los contratos, la necesaria equivalencia de las prestaciones, la finalidad objetiva del contrato, la lesión, la equidad, el *favor debilis*, la falta de causa, el beneficio de competencia y la solución jurídica de la insolvencia.

B. La Reformulación del Contrato Social

En la Facultad se puso en ejecución, desde el año 2004, el "**Proyecto Mariano Moreno para la Formulación de un Nuevo Contrato Social**", denominado así en homenaje al abogado prócer que tradujo y prologó El Contrato Social de Rousseau e ilustró de ese modo el pensamiento político de la Revolución de Mayo.

Partiendo de la base de que el paradigma del contrato social de los argentinos se ha quebrado -porque las reglas de juego y la asignación de roles propios del sistema vigente ya no cumplen su función, y las instituciones que en algún momento operaron con eficiencia dejaron de hacerlo-, el Proyecto asume la necesidad de formular un nuevo contrato social. Contiene una propuesta abierta, tendiente a detectar las demandas sociales centrales, encontrar sus denominadores comunes y proponer soluciones y cursos de acción. Se considera prioritaria la urgente atención de fuertes reclamos de la sociedad en materias como la seguridad ciudadana, la reforma política y la reforma judicial.